

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2419-1CP2-17

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 186 Bis de la Ley General de Salud.	
2. Tema de la Iniciativa.	Salud.	
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Victoria Mercado Sánchez.	
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.		
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.		
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	05 de enero de 2017.	
7. Turno a Comisión.	Salud.	

## II.- SINOPSIS

Facultar a la Secretaría de Salud, para proponer al Ejecutivo federal la creación e implementación de programas estudiantiles dentro de las aulas escolares para la prevención y disminución del <u>uso nocivo del alcohol</u>.



## III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 4°, párrafo 4°, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

## IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- > Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- ➤ De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise el tipo de modificación de que se trata, así como el artículo y apartado que se pretende reformar y el ordenamiento al que pertenece.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
LEY GENERAL DE SALUD	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV al artículo 186 Bis de la Ley General de Salud Artículo Único. Se adiciona una fracción IV al artículo 186 Bis, recorriendo las subsecuentes a la Ley General de Salud.	
	Capítulo II Bis Protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol:	
Artículo 187 Bis	<b>Artículo 187 Bis</b> . Son facultades de la Secretaría de Salud en el marco de la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol:	
I. a III.	I. a III.	
No tiene correlativo	IV. Proponer al Ejecutivo federal la creación e implementación de programas estudiantiles dentro de las aulas escolares para la prevención y disminución del uso nocivo del alcohol; y	
VI	V	
	Transitorio	
	<b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	

JCHM